

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**ASUNTO GENERAL NUMERO TESLP/AG/168/2018.-CONFORMADO CON MOTIVO A LA:** *Sentencia Definitiva de fecha 09 nueve de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, en el expediente número SM-JE-55/2018, DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* “San Luis Potosí, S.L.P., a 16 dieciséis de noviembre del 2018 dos mil dieciocho.

*VISTA la razón de cuenta, téngase por recepcionado a las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos, del día 16 dieciséis noviembre del año en curso, escrito de presentación signado por el C. Jesús Rafael Aguilar Fuentes, al que adjunta **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, en contra del expediente SM-JE-55/2018, al que adjunta copia simple de la credencial para votar a nombre de Jesús Fuentes Rafael Aguilar Fuentes, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector AGFNJS64062809H601.*

*En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 79 y 80 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dese aviso vía fax y/o electrónica en la cuenta [avisos.salasuperior@te.gob.mx](mailto:avisos.salasuperior@te.gob.mx), habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando el nombre del actor; el acto o resolución impugnado y la fecha y hora exacta de su recepción*

*De conformidad con el artículo 17 punto dos de la ley general del sistema de medios de impugnación en materia electoral, remítanse a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el escrito original, mediante el cual se promueve el medio de impugnación aludido; lo que deberá hacerse mediante servicio de mensajería, por considerarse la vía más expedita para tal efecto.*

*Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ.**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.